

HOG

RESOLUCIÓN EXENTA-IP N° 20

SANTIAGO, 05 MAYO 2009

VISTOS: Que esta Intendencia ha organizado y ejecutará un Segundo Seminario de Capacitación para Evaluadores del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud, el que se llevará a efecto entre los días 25 de mayo y 3 de junio del presente año; el Convenio de Auspicio para tal actividad que se ha concordado con la Pontificia Universidad Católica de Chile, el que se encuentra actualmente en trámite; la convocatoria pública a los interesados para que postulen a los cupos del mismo, publicada en el diario "El Mercurio" de Santiago, el día domingo 26 de abril de 2009 y en la página web de esta Superintendencia desde esa misma fecha; la solicitud de la comisión constituida para organizar el proceso de selección de los postulantes al Segundo Seminario de Capacitación antes señalado;

CONSIDERANDO: Que, atendidas las limitadas capacidades institucionales para el desarrollo de esta actividad, se ha determinado que el cupo de aceptación de postulaciones ascenderá a 44 postulantes; Que públicamente se han dado a conocer los requisitos y criterios de selección, los cuales consisten, básicamente, en el acompañamiento de antecedentes que prueben el cumplimiento de los requisitos exigidos por los Artículos 9 y 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud, esto es, tratarse de profesionales profesional y técnicamente idóneos y con experiencia en procesos de evaluación de la calidad asistencial en salud, aptos, por tanto, para constituirse en directores técnicos o evaluadores de las entidades acreditadoras que requiere el adecuado funcionamiento del Sistema de Acreditación; Que, además, y como lo ha explicitado esta Intendencia en su convocatoria pública, esta Intendencia ejecutará la selección de los postulantes utilizando criterios que aseguren efectivamente la más pronta y adecuada constitución y debido funcionamiento de las Entidades Acreditadoras del referido Sistema de Acreditación; Que resulta necesario asegurar a todos los interesados en postular un examen objetivo de sus antecedentes y un procedimiento administrativo transparente de selección de las postulaciones que se acepten; Que, en ese sentido, se hace necesario establecer un procedimiento y definir las instancias técnicas y administrativas que intervendrán en la evaluación de los

antecedentes de los postulantes y que aseguren a todos los interesados igualdad, objetividad y transparencia en la decisión de selección que se adopte;

POR TANTO, y en mérito de las facultades legales que me confieren lo previsto en los numerales 1°, 2°, 7° y 12° del Artículo 121 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que contiene el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; así como lo previsto en los Artículo 9° y 12 del Reglamento sobre el Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, contenido en el Decreto Supremo N° 15/2007, del Ministerio de Salud; vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° ORDÉNASE la constitución de una Comisión Técnica de Selección de Postulantes al 2° Seminario de Capacitación para Evaluadores del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud, la que tendrá por cometido la evaluación de los antecedentes de los postulantes al Segundo Seminario de Capacitación para Evaluadores del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales que ha organizado esta Intendencia, a ejecutarse entre los días 25 de mayo y 3 de junio próximos, la que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Recepcionar los antecedentes de los postulantes;
- b) Definir, dentro del marco de los criterios referidos en los Considerandos de esta resolución, los criterios y metodologías técnicas que sean necesarios para que la selección de los postulantes reúna los requerimientos de trato igualitario, objetividad y transparencia que se allí se señalan, así como que permitan seleccionar a los diversos tipos de profesionales el que adecuado el Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud requiere;
- c) Efectuar la evaluación de los antecedentes de todos los postulantes; y
- d) Proponer a este Intendente, antes del 18 de mayo próximo, la nómina de los postulantes que a su juicio deben ser seleccionados al referido Seminario de Capacitación.

2° DISPÓNESE que la Comisión Técnica esté compuesta por los siguientes funcionarios de las diversas instancias de esta Intendencia:

- 1) Enf. Carmen Monsalve Benavides, del Subdepartamento de Evaluación;
- 2) Enf. Ana María Cambón Retamales, del Subdepartamento de Evaluación;
- 3) Dr. Miguel Araujo Alonso, de la Unidad de Asesoría Médica, en cuya ausencia será reemplazado por el Dr. Rodrigo Contreras Soto, de esa misma Unidad;
- 4) Abog. Rodrigo del Canto Huerta, del Subdepartamento de Regulación;

5) Ing. Paulo Cortés Wulff, del Subdepartamento de Evaluación; y

6) Enf. Scarlett Morales Urtubia, del Subdepartamento de Evaluación, quien ejercerá las funciones de coordinadora de dicha Comisión y quien presidirá sus sesiones.

Además, se invita a participar en esta Comisión a la señora Irene Vicente Martínez, de profesión enfermera, Jefa del Programa de Mejoramiento Continuo de la Red de Salud de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en representación de la Facultad de Medicina de esa Alta Casa de Estudios, con derecho a voto en la toma de decisiones.

La Comisión adoptará sus decisiones procurando el mayor consenso posible. Si es necesario, adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, teniendo su coordinadora voto dirimente.

3° Asimismo, DISPÓNESE que el procedimiento de selección seguirá el siguiente curso:

a) La Comisión Técnica de Selección se constituirá a la brevedad posible, con el objeto de:

i) Organizar la recepción y ordenamiento de las postulaciones al Seminario y sus antecedentes;

ii) Definir todos los detalles de los criterios de selección, cuyo marco se ha definido en esta resolución, así como la metodología técnica destinada a implementarlos.

b) Concluido el plazo de recepción de postulaciones, el que vencerá el próximo lunes 11 de mayo de 2009, se elaborará un listado con todos los postulantes recepcionados y se procederá a ordenar los antecedentes recibidos. A fin de presentarlos anónimamente a las deliberaciones de la Comisión, a cada postulante se le asignará un número identificador;

c) La Comisión se reunirá los días jueves 14 y viernes 15 de mayo a fin de efectuar sus deliberaciones y adoptar las decisiones relativas a los postulantes seleccionados, de todo lo cual se levantará acta. Con el mérito de dichas actas, la Comisión elaborará un informe que contendrá la descripción detallada de todo el trabajo ejecutado pro la Comisión, adjuntándose a dicho informe, en anexo los listados del total de postulantes, de los preseleccionados y de los 44 postulantes finalmente seleccionados. Dicho informe se publicará en la página web de la Superintendencia el martes 19 de mayo.

d) Las actas de las sesiones de la Comisión serán presentadas el lunes 18 de mayo a los Jefes de los Subdepartamentos de Evaluación y Regulación de esta Intendencia, a fin que éstos informen a este Intendente respecto del proceso ejecutado por la Comisión y sus resultados. Si estos funcionarios repararen la inobservancia de las presentes instrucciones, o que se ha incurrido en errores,

solicitarán a la Comisión que los subsanen. Acto seguido enviarán su informe, con el listado de seleccionados por la Comisión Técnica, a este Intendente.

e) Una vez aprobado el listado de seleccionados por este Intendente, se procederá a publicar los resultados del proceso en la página web de la Superintendencia el lunes 18 de mayo próximo, oportunidad a partir de la cual se entenderán notificados todos los interesados.

f) Dentro de los dos días siguientes se publicarán en la página web de la Superintendencia el Informe de la Comisión Técnica de Selección de Postulantes que da cuenta de la totalidad del trabajo desarrollado por ésta. Dicha publicación mantendrá el debido resguardo de los datos personales de los postulantes no seleccionados, haciendo públicos solamente los datos relativos a la identidad de las personas que resultaren seleccionadas.

g) Todo postulante podrá solicitar, personalmente o mediante apoderado, se le proporcione el número identificador que le fuera asignado durante el proceso de selección.

h) Los postulantes seleccionados deberán confirmar a esta Intendencia su voluntad de hacer uso de su cupo a esta Intendencia dentro de las 48 horas siguientes a la publicación del listado de seleccionados señalada en la letra e) precedente.

i) Los postulantes seleccionados que al día miércoles 20 de mayo no hubieren confirmado su asistencia al Seminario se entenderá que renuncian a su cupo, debiendo proceder esta Intendencia a hacer uso de ese cupo, considerando a los postulantes que se encontraren en los lugares inmediatamente siguientes según el informe de la Comisión Técnica, hasta completar los 44 cupos.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SU OPORTUNIDAD EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD



DR. JOSÉ CONCHA GÓNGORA
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Jefe Subdepartamento Evaluación
- Jefe Subdepartamento Regulación
- Enf. Carmen Monsalve Benavides, Subdepartamento de Evaluación
- Enf. Ana María Cambón Retamales, Subdepartamento de Evaluación
- Dr. Miguel Araujo Alonso, Unidad de Asesoría Médica
- Enf. Scarlett Morales Urtubia, Subdepartamento de Evaluación
- Abog. Rodrigo del Canto Huerta, Subdepartamento de Regulación
- Archivo